



Digitalización, Innovación, Comercio e Infraestructuras

**NOTA RESUMEN REGLAMENTO DEL PARLAMENTO
EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre los envases y
residuos de envases, por el que se modifican el
Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE)
2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE**

El pasado 16 de diciembre el Consejo Europeo ha adoptado formalmente un Reglamento sobre los Envases y Residuos de Envases.

Las nuevas normas establecen **objetivos vinculantes de reutilización**, limitan determinados tipos de envases de un solo uso y exigen a los operadores económicos que reduzcan el uso de envases al mínimo. El Reglamento abarca la totalidad del ciclo de vida de los envases y es aplicable a todos los tipos independientemente del material utilizado, y a todos los residuos de envases, independientemente de que dichos envases se utilicen en la industria, otros sectores manufactureros, el comercio minorista o de la distribución, las oficinas, los servicios o los hogares o de que dichos residuos de envases procedan de ellos.

La adopción formal por parte del Consejo constituye el último trámite del procedimiento legislativo ordinario. El Reglamento se publicará ahora en el Diario Oficial de la UE y entrará en vigor. **Será aplicable a los 18 meses de la fecha de entrada en vigor.**

Contexto y antecedentes:

Aunque los porcentajes de reciclaje han aumentado en la UE, la cantidad de residuos generados por los envases aumenta más rápidamente que la cantidad de envases reciclados. En 2022, la UE generó casi 186,5 kilogramos de residuos de envases por persona, de los cuales 36 eran envases de plástico. Esto implica que cada día producimos medio kilogramo de residuos de envases por persona en la UE.

La actual Directiva de la UE sobre los Envases y Residuos de Envases se adoptó en 1994 y se ha revisado varias veces desde entonces. Establece normas para prevenir y gestionar los residuos de envases en todos los Estados miembros de la UE. Sin embargo, varias evaluaciones de la Directiva han puesto de manifiesto que no ha conseguido reducir satisfactoriamente los efectos negativos de los envases sobre el medio ambiente.

En este contexto, en noviembre de 2022 la Comisión presentó una propuesta de Reglamento sobre los Envases y Residuos de Envases que sustituiría a la Directiva vigente y actualizaría el marco actual para los envases y residuos de

envases a lo largo de todo su ciclo de vida, con el objetivo de contribuir a la transición hacia una economía circular y una Europa climáticamente neutra.

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron sus posiciones sobre la propuesta de Reglamento en noviembre y diciembre de 2023, respectivamente. Los dos colegisladores alcanzaron un acuerdo provisional el 4 de marzo de 2024, tras dos rondas de negociaciones informales.

Objetivos:

La nueva norma **busca disminuir la generación** de residuos y aumentar la reutilización. Además, en la norma se incluyen objetivos de reducción de envases (5 % para 2030, 10 % de aquí a 2035 y 15 % para 2040) y exigen a los países de la UE que reduzcan, en particular, la cantidad de residuos de envases de plástico. Además de aquí a 2029, el 90 % de los envases de **bebidas de plástico y metal** de un solo uso (hasta tres litros) tendrán que recogerse por separado (mediante sistemas de depósito y devolución u otras soluciones que garanticen el cumplimiento del objetivo de recogida).

El Reglamento establece nuevos **objetivos de reutilización** vinculantes para 2030 y objetivos indicativos para 2040. Los objetivos varían en función del tipo de envase utilizado por los operadores (por ejemplo, objetivos vinculantes del 40 % para los envases de transporte y de venta y del 10 % para los envases colectivos).

Comercio:

Los distribuidores finales de bebidas y comida para llevar tendrán que ofrecer a los consumidores la opción de aportar su propio recipiente. A partir del 1 de enero de 2030, los distribuidores finales con una superficie de venta superior a 400 m² procurarán dedicar el 10 % de dicha superficie de venta a **puestos de rellenado** para productos alimentarios y no alimentarios. De acuerdo con las nuevas normas, las empresas que ofrecen productos para llevar tendrán que brindar a los clientes la posibilidad de aportar **sus propios recipientes** para rellenarlos con bebidas frías o calientes o comidas preparadas, **sin coste adicional**.

Además, se establece la obligatoriedad de un **sistema de depósito, devolución y retorno** para las botellas de plástico de un solo uso para bebidas y para los recipientes de metal para bebidas.

Requisitos de los Envases:

Las nuevas normas incluyen, entre otros, los siguientes requisitos para los envases:

- **objetivos para 2030 y 2040** relativos al porcentaje mínimo de contenido reciclado (hasta el 65 % para las botellas de plástico de un solo uso de aquí a 2040);
- reducción al mínimo del **peso y el volumen de los envases** y prevención de los envases innecesarios;
- reducción al mínimo de las **sustancias preocupantes**, en particular restringiendo la introducción en el mercado de envases que estén destinados a entrar en contacto con alimentos y que contengan sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (**PFAS**) si superan determinados umbrales.

Los requisitos en materia de etiquetado, marcado e información (por ejemplo, sobre la composición de materiales o el contenido reciclado) deberían facilitar la separación realizada por el consumidor y su toma de decisiones.

Envases de plástico de un solo uso:

Las nuevas normas introducen restricciones a los **envases de plástico de un solo uso** para:

- frutas y hortalizas preenvasadas en cantidades inferiores a 1,5 kg;
- alimentos y bebidas llenados y consumidos en hoteles, bares y restaurantes;
- dosis o raciones individuales de condimentos, salsas, leche para el café y azúcar en hoteles, bares y restaurantes;
- productos cosméticos y de aseo pequeños y de un solo uso utilizados en el sector del alojamiento (por ejemplo, botellitas de champú o loción corporal);
- bolsas de plástico muy ligeras (por ejemplo, las que se ofrecen en los mercados para los alimentos a granel).

Puede consultar la normativa completa en el siguiente enlace:

[Reglamento sobre los Envases y Residuos de Envases](#)

19/12/2024

Área de Competitividad, Comercio y Consumo

“La información contenida en esta nota informativa tiene únicamente carácter informativo y general. No constituye asesoramiento legal, financiero, ni profesional de ningún tipo”.